

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 4 de Noviembre de 1959

Núm. 248

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE RIAÑO

Ayuntamiento: Valderrueda

Concepto: Rústica. — Ejercicios 1954 a 1959

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Juan Mansilla, para hacer efectivos débitos a la Hacienda pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha de 10 de Octubre de 1959 se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Estimando insuficiente los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: Juan Mansilla

Una finca rústica, en término de Valderrueda, al pago denominado

«El Cortao», que linda con el monte de Utilidad Pública por todas partes, tiene de cabida una hectárea dedicada a hierba y tres hectáreas de tierra de secano de 3.^a clase. Riqueza imponible, 450 pesetas. Capitalización, 9.000 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.»

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el art. 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio, presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se le requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone

en el expediente ya que, transcurridos éstos sin haber comparecido, será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en providencia.

En Cistierna, a 17 de Octubre de 1959.—El Recaudador, A. Villán.

4380

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdevimbre

El presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad de Valdevimbre, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Valdevimbre, a 26 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Tomás González.

4629

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas de los ejercicios 1951 a 1954, tanto de

ordenación del presupuesto ordinario como las del patrimonio municipal.

Durante el mencionado plazo y en los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, por quien lo desee, contra dichas cuentas.

Santa María de Ordás, 26 de Octubre de 1959. — El Alcalde, Alipio González Flórez. 4528

Ayuntamiento de Turcia

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio, para el ejercicio actual de 1959, con destino a cubrir la parte de ingresos correspondiente del presupuesto municipal ordinario de dicho ejercicio, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan examinarse los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Turcia, 24 de Octubre de 1959. — El Alcalde, Eugenio Martínez. 4523

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás 4605
Cebanico 4635

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cimanes de la Vega 4585
Burón 4589
Villamañán 4591
Villaquilambre 4597
Vegacervera 4599
Benavides 4598
La Ercina 4602
Benuza 4616
La Vecilla 4617
Villacé 4621
San Millán de los Caballeros 4646

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega 4585
Burón 4589
Villamañán 4591
Vegacervera 4599
Rodiezmo 4607
La Vecilla 4617

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Cimanes de la Vega 4585
Quintana del Castillo 4586
Toreno 4588
Burón 4589
Villamañán 4591
Vegacervera 4599
Villaverde de Arcayos 4604
Rodiezmo 4607
Benuza 4616
La Vecilla 4617
Láncara de Luna 4619
Oencia 4631
San Millán de los Caballeros 4636

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega 4585
Quintana del Castillo 4586
Burón 4589
Villamañán 4591
Vegacervera 4599
Benavides 4598
La Ercina 4602
Benuza 4616
La Vecilla 4617
Láncara de Luna 4619
Villacé 4622
Santas Martas 4628
Oencia 4631
San Millán de los Caballeros 4636

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Vegacervera 4599
Cebanico 4635

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cimanes de la Vega 4585
Burón 4589
Villamañán 4591
Villaquilambre 4597
Vegacervera 4599
Benavides 4598
Matanza 4601
La Ercina 4602
Benuza 4616
La Vecilla 4617
Villacé 4620
San Millán de los Caballeros 4636

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burón 4589
Rabanal del Camino 4592
Vegacervera 4599
Vega de Valcarce 4615
Santas Martas 4628
Oencia 4631
Cebanico 4635

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Cimanes de la Vega 4585
Quintana del Castillo 4586
Burón 4589
Villamañán 4591
Vegacervera 4599
Benavides 4598
Matanza 4600
La Ercina 4602
Benuza 4616
La Vecilla 4617
Láncara de Luna 4619
Villacé 4623
Oencia 4631
San Millán de los Caballeros 4636

Ayuntamiento de Burón

Por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan ser exami-

nados y formularse reclamaciones, los padrones del arbitrio municipal sobre patatas y canales.

Burón, 26 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Fidel Alvarez. 4589

Ayuntamiento de Bonar

Acordada por este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales, a que se refiere el Caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, para la ejecución del proyecto de la obra de construcción de las redes de alcantarillado y de agua limpia en el resto de la Avenida del Generalísimo, o sea, desde la Plaza de Tte. García Díez, hasta el final de dicha Avenida, y en la Avenida de Ildefonso Valcuende de esta villa, y confeccionados los documentos prevenidos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y presentarse durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

°°

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, prevista en el art. 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con motivo de la obra proyectada de construcción de las redes de alcantarillado y agua limpia en el resto de la Avenida del Generalísimo, o sea, desde la Plaza de Teniente García Díez, hasta el final de dicha Avenida, y en la Avenida de Ildefonso Valcuende de esta villa, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de quince días, computados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden del día será el siguiente:

1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos, ni mayor de seis; y

2.º Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente, de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el

apartado c) del art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no asistiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio, y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boñar, 27 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Félix Población. 4572

Ayuntamiento de Cistierna

En la sesión celebrada el día 22 del mes en curso por la Comisión Municipal Permanente, se aceptó una propuesta de la Comisión de Hacienda relativa a suplemento y habilitación de créditos por un total de 23.867,46 pesetas, con efectos en el presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1958. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado el expediente de su razón en la Secretaría municipal, y presentarse en dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo se considere oportunas.

Cistierna, 28 de Octubre de 1959.—El Alcalde, A. F. Valladares. 4587

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Por el presente, se hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobado pliego de condiciones para la adquisición de 10.000 plantas de chopo de variedad «Canadiense», para plantar en terrenos de propiedad de esta Corporación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alija de los Melones, 28 de Octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

4584

Ayuntamiento de Cabrerros del Rio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la ordenanza por la que ha de llevar a cabo los conciertos individuales en todo el término municipal.

2.º Declarar zona libre todo el término municipal, por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artículo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1960 los conciertos individuales que autoriza el artículo 536 del referido texto.

Se advierte al público, que transcurridos los quince días de exposición al público de los presentes acuerdos, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los diez días siguientes, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las especies que se hallan gravadas durante el ejercicio por las ordenanzas, con el fin de establecer los conciertos individuales para el año 1960.

Transcurrido este último plazo sin que los contribuyentes hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente debe satisfacer durante el referido año, las que se expondrán al público, para ser examinadas.

Cabrerros 29 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Tomás Alvarez. 4633

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 2 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

Declarar zona libre todo el término municipal, por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artículo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1959 los conciertos individuales que autoriza el artículo 536 del referido texto.

Se advierte al vecindario, que

transcurridos los quince días de exposición al público del presente acuerdo, y durante los diez siguientes, podrán presentar en la Secretaría municipal declaración jurada de todos los artículos que se hallan gravados durante el ejercicio de 1960, por las ordenanzas en vigor, y que han de consumir durante el referido ejercicio, para que el Ayuntamiento pueda establecer los conciertos individuales para tan repetido ejercicio.

Transcurrido este último plazo sin que los contribuyentes hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente debe satisfacer durante referido año, las cuales se expondrán al público para que por ellos puedan ser examinadas, y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Cubillas, 30 de Octubre de 1959.—
El Alcalde, M. Gorostiaga. 4634

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local, el presupuesto especial del servicio municipal «Colegio Nuestra Señora Carrasconte», aprobado por el Ayuntamiento para 1960, se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 31 de Octubre de 1959.—
El Alcalde, Manuel Barrio. 4653

Entidades menores

Junta Vecinal de Navianos de la Vega

ANUNCIO.—No habiéndose presentado licitación alguna para optar a la subasta de enajenación de la finca rústica «El Prado o Casares», de los propios de esta Junta vecinal, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 201, correspondiente al 22 de Agosto del año actual, se anuncia nueva subasta en las mismas condiciones y plazos que la anterior, para la cual servirá de base la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, según acuerdo de la Junta de mi Presidencia de fecha 27 del corriente. La fianza provisional

será de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, previa a la licitación.

Navianos de la Vega, 30 de Septiembre de 1959.—El Presidente, P. O., (ilegible).
3921 Núm. 1260.—55,15 ptas.

Administración de justicia

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden recibida de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanada del rollo de apelación de los autos incidentales, procedentes de este mismo Juzgado, seguidos por don Daniel Gutiérrez Gutiérrez, contra don Juan Tocino Pérez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino que fué de esta villa, sobre que se admita, en ambos efectos, la apelación interpuesta contra el auto de 29 de Septiembre del pasado año, en ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía; ha acordado se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber a los herederos de don Juan Tocino Pérez, la existencia del procedimiento anteriormente relacionado, requiriéndoles, al propio tiempo, como así se hace, por medio de la presente, para que en el término de treinta días, se personen en el mismo, en forma legal, y continuando el concepto de apelante que ostentaba indicado Sr. Tocino Pérez; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del expresado don Juan Tocino Pérez, vecino que fué de esta villa, expido y firmo la presente, en Sahagún a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4504

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas número 74 de 1959, seguido por atestado de la Guardia Civil del Puesto de San Miguel de las Dueñas, y parte facultativo, por lesiones a Victoria Pérez de Santiago, mayor de edad, casada, y vecina de Calamocos, contra José Piñeiro Fuentes y su esposa Constantina Negreiro Durán, mayores de edad, minero y sus labores respectivamente, naturales de Moraña (Pontevedra), y vecinos que fueron de Calamocos, hoy en ignorado paradero, se cita por la presente a dichos denunciados para que el día catorce de Noviembre del corriente

año, y su hora de las once, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León), sito en la Plaza del Generalísimo núm. 1, piso 2.º, a fin de celebrar el juicio de faltas pertinente, debiendo comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse y apercibiéndoles que caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación en forma a los denunciados referidos, expido y firmo la presente en Bembibre del Bierzo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Enriquez. 4609

Conforme lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y en el sumario número 73 de 1959, por el delito de apropiación indebida, contra Raúl Casero Otero, de 26 años, hijo de Joaquín y de Angela, natural de Caborana, Oviedo, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho encartado a fin de que dentro de cinco días se persone en este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo o comunicar su actual residencia se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes a 28 de Octubre de 1959.—El Secretario, (ilegible). 4593

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riegos de la Presa Camellona y Nuevo Cauce, de Sardonado

Convocatoria - Anuncio

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la reunión ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes de Noviembre, a las once de la mañana, en el local de reuniones de Sardonado, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría legal, cualquiera que sea el número de asistentes. En dicha Junta se tratará lo siguiente:

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Forma en que se han de hacer los trabajos de los cauces.
- 3.º Examen de cuentas de ingresos y gastos desde la última reunión ordinaria.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sardonado a 2 de Noviembre de 1959 —El Presidente de la Comunidad, Victorino Vega.

4646 Núm. 1261.—65,65 ptas.